

DICTAMEN TÉCNICO.

Not. 0114-2025-000552.

0000124

Lugar y Fecha: 07/08/25

UOC Convocante: IPS

Unidad o área requirente: Dirección Jurídica

Funcionario o técnico responsable: Abg. José González

Dependencia y cargo que desempeña: Director Jurídico

**Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

A través de este llamado se pretende contar con un servicio que permita acceder, de forma rápida, eficiencia y eficaz, a textos legales, fallos judiciales, jurisprudencia y doctrina nacional e internacional, compilados en un sistema informático online, que permita al usuario poder realizar consultas desde cualquier ordenador, en cualquier lugar, a través de usuarios individuales con sus respectivas contraseñas. Además, es importante manifestar la necesidad de contar con la mayor cantidad posible de documentos a nivel nacional, así como artículos relacionados a doctrina, elaborados por los mejores juristas del país. Así también resulta conveniente, establecer que sería de utilidad, poder contar con el servicio, a través de la remisión de revistas o comprendidos a los que se pueda acceder en formato impreso, como herramienta de consulta física.

**Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Ningún requerimiento restringe la participación de los posibles oferentes, siempre y cuando cumplas con los requerimientos en el área técnica y económica.

**Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

**Obs.: n caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.**

**Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.**

Firma del técnico o responsable del área requirente

Aclaración:

Lidia Rojas Frette

Abogada - Mat. N° 6.419

Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del responsable UOC:

Aclaración:

Abg. Lidia Rojas Frette  
Coordinadora  
Dirección Jurídica  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Jose A. Gonzalez Maldonado  
Abog. Mat. CEJ 15.961  
DIRECTOR  
Dirección Jurídica  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Constitución y Ley de Huetra - Tel: (021) 211

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - gov.py - 1 - de 1

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL: Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados.

"Omooñete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omysasã ha omi'eva pytyvõ, vva ha tesãt omombasãvõ umi mbã'apahãva veka."